

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto general con el nombre de "2 Presupuesto aprobado SIF por", firmado por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "2 Certificado de precios unitarios.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022. Se presenta Concepto técnico presupuestal CTPR-2-PH-JCO-2021-10122021 con el Análisis de Precios Unitarios, emitido por Daniel Mesa, contratista de la Secretaría de Infraestructura Física, el 10/12/2021. Cargado con el nombre de "2 Concepto técnico presupuestal CTPR-2-PH-JCO-2021-10122021.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022. Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "3 Certificado de no financiación otras fuentes.pdf", firmado el 26/01/2022 por David Alonso Toro Cadavid - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "4 Certificado de no zona de riesgos.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "4 Certificado de no zona de riesgos.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	Cumple	Se aportan las Especificaciones técnicas del proyecto con el nombre de "1 1 Especificaciones técnicas.pdf", cargado a la MGA WEB el 25/04/2022. Se aporta certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "1.2 Certificado de normas NTC.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, con el nombre de "1 3 Certificado de planos originales.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 16/05/2022.
Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "2 Documento tecnico de soporte de la MGA.pdf", firmado por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Última versión 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los elaboró.	Cumple	Se presenta documento que soporta la MGA, con el nombre "2 Documento tecnico de soporte de la MGA.pdf", firmado por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Última versión 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos—tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta certificado en el cual consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "3 Certificado de titularidad del inmueble.pdf", firmado el 26/01/2022 por David Alonso Toro Cadavid - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "4 Certificado de servicios publicos.pdf", firmado el 26/01/2022 por David Alonso Toro Cadavid - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado de sostenibilidad, con el nombre de "5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 26/01/2022 por David Alonso Toro Cadavid - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos, con el nombre "6.1 Analisis de riesgos.pdf", firmado por Juan Carlos Arias Gómez, Arquitecto, Matrícula profesional A17012006 - 75072144. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra con el nombre "a Plano Localizacion.pdf". Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre "b Hidrologico.pdf" firmados por el Ingeniero WILLIAM FERNANDO SUAREZ - INGENIERO CIVIL - MP 05202 - 13082 ANT. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudios geológico y geotécnico con el nombre "c Estudio Geologico.pdf" y "c Estudio Geotecnico.pdf", firmados por el Ingeniero WILLIAM FERNANDO SUAREZ - INGENIERO CIVIL - MP 05202 - 13082 ANT. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre "d Estudio de suelos.pdf" y firmado por el Ingeniero WILLIAM FERNANDO SUAREZ - INGENIERO CIVIL - MP 05202 - 13082 ANT. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.

e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o atenuación de estructuras existentes, con el nombre "Certificado de no afectación de estructuras.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía, con el nombre "1 detalles.pdf" firmados por ING. JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA MP 05202 - 329462 ANT. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo de la placa huella con el nombre "Proceso constructivo.pdf", firmado por Juan Carlos Arias Gómez, Arquitecto, Matrícula profesional A17012006 - 75072144. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta estudio del Plan de Manejo Ambiental con el nombre "h PAGA.pdf", firmado por el Ingeniero WILLIAM FERNANDO SUAREZ - INGENIERO CIVIL - MP 05202 - 13082 ANT. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta Plan de Manejo de Tránsito con el nombre "i PMT.pdf", firmado por ING. JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA MP 05202 - 329462 ANT. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio con el nombre "1 Certificado de competencia de la vía.pdf", firmado el 26/01/2022 por David Alonso Toro Cadavid - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta levantamiento topográfico en formato DWG y pdf, con el nombre "Circunvalar a la Pista.dwg, 2.1 Informe Topografico.pdf, 2.2 Cartera.pdf" firmado el topógrafo HERNAN DARIO TAMAYO TORO - L.P. 01-13883. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía con el nombre "3 GeometricoInforme.pdf", firmado por ING. JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA MP 05202 - 329462 ANT. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito con el nombre "4 Estudio de transito.pdf", firmado por ING. JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA MP 05202 - 329462 ANT. y el cual tuvo en cuenta el estudio de suelos para calcular los espesores. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de Diseño del Pavimento con el nombre "5 Diseño de pavimento.pdf", firmado por ING. JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA MP 05202 - 329462 ANT. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se contempla la intervención de estructuras existentes, por lo tanto, se realizaron los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "6 Certificado de no intervencion estructuras.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, con el nombre "7 Certificado de no puntos criticos geologicos.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que el proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro del alcance a intervenir, con el nombre "7 Certificado de no puntos criticos geologicos.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre "9 Certificado de no intervencion de vias urbanas.pdf". Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022. Se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre "10 Certificado de no intervencion otro tipo de obras.pdf". Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere contar con redes de servicios públicos, con el nombre "11 Certificado no intervencion de redes de servicios publicos.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales, con el nombre "12 Certificado de fuente de materiales.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado con el nombre "13 Certificado de no vias primarias.pdf", firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se presenta certificado de no priorización tramo vial mediante la metodología CONPES, con el nombre "14 Certificado de no priorización CONPES 3857.pdf", firmado el 26/01/2022 por David Alonso Toro Cadavid - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado de caracterización del tramo vial, con el nombre "15 Certificado de caracterizacion vial.pdf", firmado el 26/01/2022 por David Alonso Toro Cadavid - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprenden construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodilangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
c. Creación o verificación geométrica del alineamiento que converge.		
a. El trazado de línea en planta y perfil	No Aplica	
b. Las secciones transversales	No Aplica	
c. El diagrama de peraltes	No Aplica	
d. Incluir diseños anclados y naves de maniobras	No Aplica	

3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de Infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invia)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invias), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invias) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invias de vista técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invias, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invias.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	

Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.	No Aplica	
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás evaluará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así:</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional</p> <p>Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios.</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal: El Gobierno de la Gente. 2020-2023. El objetivo del proyecto es acorde con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".</p> <p>Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Metros lineales</p>
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	<p>El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, con el nombre de "5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 26/01/2022 por David Alonso Toro Cadavid - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.</p>
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	

Concepto de viabilidad Jurídica

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	<p>La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.</p> <p>La red vial terciaria total: 75 km Kilómetros en buen estado que tiene la vía: 3,8 km. La Cartera de Indicadores que mide el objetivo generar se encuentra medida en kilómetros de vías urbanas y rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.</p>
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	<p>Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Metros lineales Meta: 165A</p>
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	<p>El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Plata del municipio de Jericó, Antioquia." contribuye directamente a la problemática identificada.</p>
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	<p>Con los productos propuestos en la cadena de valor "Placa huella construida" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.</p>
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	<p>Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.</p>
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	<p>El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.</p>
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	<p>Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firmado el 26/01/2022 por Carlos Andrés López Holguín - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-PH-JCO. 2021-10122021 emitido el día 10 del mes de diciembre de 2021, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.</p>
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	<p>El cronograma para todo el proyecto, así como el flujo de fondos, se encuentra dentro del archivo "2 cronograma.pdf". Cargado a la MGA WEB el 25/04/2022.</p>

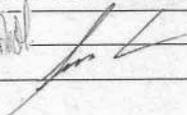
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 14,11%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,39.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$601.257.620,60.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y Ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,654 km de placa huella en las vías del municipio de Jericó.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia" se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y

Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia	Firma
Elaborado por: Andrés Felipe Vélez Toro	Asesor municipal en formulación de proyectos. Municipio de Jericó, Antioquia.	ANDRÉS FELIPE VÉLEZ TORO
Aprobado por: Carlos Andrés López Holguín	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Municipio de Jericó, Antioquia.	
Concepto emitido por: David Alonso Toro Cadavid	Alcalde Municipio de Jericó, Antioquia.	

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

BPIN: 2022053680001

Nombre: Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia.

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$1.979.290.594

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	\$1.484.467.946
Municipio de Jericó	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$494.822.648
TOTAL		\$1.979.290.594

2. RESUMEN DEL PROYECTO:

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Pista del municipio de Jericó, Antioquia.	Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Pista del municipio de Jericó, Antioquia.	1.654 metros lineales de vías terciaria con placa huella construida en el tramo vial Jericó - La Pista - Palocabildo en el municipio de Jericó.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las vías terciarias del municipio. • Mejorar la superficie de rodadura en la red vial terciaria del municipio. • Mejorar el sistema de drenaje de escorrentía en la red vial terciaria del municipio. • Contar con información precisa de la red vial terciaria del municipio.

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Jericó	1.137 habitantes.	<p>1. Placa huella construida (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Metros lineales de vías terciaria</p> <p>Cantidad: 1.654,0000</p> <p>Costo: \$1.979.290.594</p>	<p>El desarrollo de la alternativa de solución "Mejoramiento de la v a terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia", contribuirá al desarrollo del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables, impulsando la integración de las regiones y el desarrollo social y económico, promoviendo oportunidades para la población de estas zonas rurales, favoreciendo la disminución de las brechas entre el campo y la ciudad. El proyecto contempla la ejecución y/o construcción de 1.654 metros lineales de placa huella. Las actividades principales que están asociadas a la construcción de la placa huella se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar obras preliminares. • Realizar obras de Sub-bases, concretos y aceros. • Realizar estructuras de drenaje. • Implementar la señalización. • Implementar el PAGA. • Implementar el Plan de Manejo de Tránsito - PMT. • Implementar el PAPSO. • Realizar la interventoría técnica del proyecto.

			<p>Los tramos a intervenir con placa huella están distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>1 CIRCUNVALAR - LA PISTA (0+000 - 0+800) - 800 metros 2 LA PISTA - PALOCABILDO (1+300 - 2+154) - 854 metros</p> <p>Se plantea una ejecución total de 11 meses, distribuidos en 2 meses de etapa precontractual, 7 meses de etapa de ejecución física y 2 meses de etapa postcontractual.</p>
--	--	--	--

3. JUSTIFICACIÓN:

- **TÉCNICA:**

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, de suelos, geológico y geotécnico, de pavimento, hidrológico e hidráulico, ambientales, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

El tramo de la vía se clasifica como terciaria. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos, en jornadas de 8 horas cada día, durante una semana. Se observó que la mayoría de los usuarios de la vía son automóviles con el 75%, el 25% corresponde a vehículos pesados (buses, camiones, tractores con remolque). Dentro de los camiones que transitan se evidencia un claro dominio del tipo C2, lo cual se puede explicar debido a que en la zona del proyecto hay actividades correspondientes al agro, cultivos de café, los cuales utilizan este tipo de transporte para comercializar sus productos en cabeceras municipales y capitales departamentales.

De acuerdo con el estudio anterior, se levantaron los diseños técnicos, donde los espesores obtenidos corresponden a los calculados por el método INVÍAS de bajo volúmenes de tránsito y chequeado por el método AASHTO 93, con sus respectivas aplicaciones de cargas para vías en las cuales el tránsito esperado sea menor a 0.5*10⁶ ejes equivalentes. Se concluye la utilización de espesor de carpeta de 7.5 cm, base granular 15 cm, subbase granular 23 cm y, de esta manera garantizar el mejoramiento de las vías objeto del estudio, que actualmente, no tienen ninguna estructura de pavimento, es decir, el corredor a construir se encuentra en destapado,



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



sin criterio geométrico ni de estabilidad, por ende, se recomienda la estructura de pavimento que asegure un corredor homogéneo y que cumpla con los criterios mínimos.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, es decir, la zona a intervenir para el proyecto no presenta riesgos considerables de orden geológico o natural, el terreno presenta características topográficas normales y el acceso a vehículos para el transporte de materiales y personas es aceptable. Para mitigar los posibles riesgos, se garantizará el correcto drenaje para aguas lluvias y de infiltración, se seguirán las señales de alerta hidrometeorológica que puedan tener lugar durante la construcción o ejecución del proyecto, y se realizarán capacitaciones con los líderes de la comunidad de las zonas aledañas para que estén preparados frente a los fenómenos naturales que puedan presentarse.

En relación al presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-PH-JCO-2021-10122021 emitido el día 10 días del mes de diciembre de 2021, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

• LEGAL:

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías - SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



Se utilizó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas técnicas utilizadas para el diseño de la placa huella, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelocemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

• SOCIAL:

La construcción de 1.654 metros lineales de placa huella, distribuidos en los tramos viales: Tramo 1: CIRCUNVALAR - LA PISTA (0+000 - 0+800) - 800 metros. Tramo 2: LA PISTA - PALOCABILDO (1+300 - 2+154) - 854 metros, ubicados en zona rural del municipio, tiene un impacto social positivo, toda vez que se generarán empleos directos e indirectos, se disminuirán los costos de transporte, los tiempos de viaje y aumentará los usuarios en la vía. Además, el propósito del proyecto es disminuir los problemas de accesibilidad, como formación de charcos y huecos en la vía, mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, la disminución de la vulnerabilidad del sistema vial urbano y rural, y propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

NIT. 890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (+57) (+4)8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

www.jericó-antioquia.gov.co

contactenos@jericó-antioquia.gov.co

Código Postal 056010 Jericó - Antioquia - Colombia

[f](#)alcaldiajericó [@](#)alcaldia_jericó [t](#)alcaldia_jericó



Con la ejecución del proyecto, se beneficiarán a los cerca de 1.137 habitantes distribuidos entre la vereda La Pista y demás veredas pertenecientes al corregimiento Palocabildo del municipio, donde se busca beneficiar la población rural productiva del municipio, a través del mejoramiento de la movilidad en la zona rural, de tal forma que las comunidades optimicen el acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, servicios sociales del estado y a los mercados, a través de la intervención de puntos críticos viales, con la construcción de placa huella.

La administración municipal de Jericó realizó la socialización del proyecto con las comunidades cercanas a la vía que se va a intervenir, donde se les explicó los beneficios que traerán la construcción de la placa huella y el papel que la comunidad juega como veedores del mismo. De igual manera, se concertaron soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución, esto es, se concilió entre la Secretaría de Planeación, Gobierno Municipal y las empresas transportadoras, los horarios de cierre temporal y pasos restringidos, de manera que se garantice la prestación del servicio mientras se desarrolla el proyecto. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades en el proyecto.

• FINANCIERA:

Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 14,11%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$601.257.620,60.
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$1,39.

• AMBIENTAL:

Para la construcción de la placa huella en las vías del municipio de Jericó, no se tiene contemplado el adelantamiento de permisos o licencias ambientales ni de explotación de recursos, pues los materiales granulares se suministrarán por empresas con permisos previos,



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



además se trata de la pavimentación de una vía existente, donde no se talarán árboles ni se ocuparán causes.

La no aplicabilidad de permisos ambientales se encuentra certificada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, mediante el documento cargado en la MGA con el nombre "Certificado de no aplicabilidad de permisos ambientales.pdf".

El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos.

El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

4. CONCEPTO TÉCNICO:

A partir de los documentos, estudios y anexos se concluye que el proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia", identificado con código BPIN 2022053680001, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Fecha de emisión del concepto: 20 de mayo de 2022.

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
Municipio de Jericó, Antioquia.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 29 de abril de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Jericó, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia**, identificado con código BPIN **2022053680001** por un valor total de \$1.979.290.594, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia		Código BPIN 2022053680001
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR- Asignaciones Directas Departamentales	\$1.484.467.946	Departamento de Antioquia
SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$494.822.648	Municipio de Jericó

UNIDOS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y **DAVID ALONSO TORO CADAVID, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ**; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE JERICÓ**.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Jericó se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia.**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipio de Jericó

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		29-04-2022
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		29/04/2022
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		29/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el día 22 de marzo, el Municipio de Jericó remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia”**, registrado con código BPIN 2022053680001, por un valor total de Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Noventa Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos (\$1.979.290.594), de los cuales Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos (\$1.484.467.946) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignaciones Directas, Departamento de Antioquia; y Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$494.822.648) con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Jericó.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.



DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde - Representante legal.
Municipio de Jericó, Antioquia.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de AMUNORTE - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, identificado con NIT.811030395-4, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión: **“Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia”** financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión - IGPR - de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, tiene un puntaje del 64,2%.
 2. La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO ha suscrito los siguientes contratos:
 - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°2362014, MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DE LA CONECTIVIDAD DEL PLAN INTEGRAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO ITUANGO, \$289.811.556, TERMINADO.
 - CONTRATO 49 DE 2010, MEJORAMIENTO QUE INICIA EN EL K0+000 A K1+000, Y CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO EN EL K1+000 A K1+600 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMINAL +ARMENIA DEL MUNICIPIO DE URAMITA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, \$562.627.703, TERMINADO.
 - CONTRATO DE OBRA 251, AMPLIACIÓN VIA TRANSVERSAL LA BARRANCA DEL MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA, \$2.104.381.583, TERMINADO.
- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N 101 DE 2005, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO ACCESOS A AMALFI, MUNICIPIO DE AMALFI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, \$738.650.426, TERMINADO.





ALCALDÍA DE JERICÓ

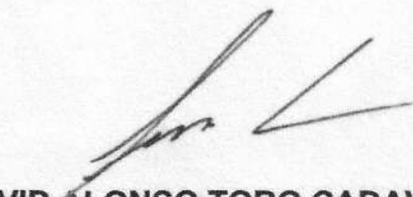
Antioquia - Colombia



3. La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos.

4. El representante legal de ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados anexos.

Dado en el municipio de Jericó, Antioquia, a los (18) dieciocho días del mes de mayo de 2022.



DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde - Representante legal.
Municipio de Jericó, Antioquia.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196736640



WEB
10:35:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71421993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

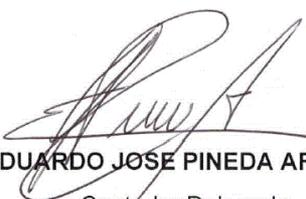
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de mayo de 2022, a las 10:40:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71421993
Código de Verificación	71421993220518104005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:42 AM horas del 18/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71421993**

Apellidos y Nombres: **LONDONO SANCHEZ ANDRES EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.

Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



Línea

Gobierno en

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196738526



WEB
10:48:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO identificado(a) con NIT número 8110303954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de mayo de 2022, a las 10:47:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8110303954
Código de Verificación	8110303954220518104710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

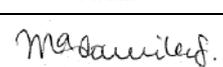
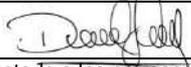
CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia**”, identificado con BPIN **2022053680001**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas “*Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*”, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 29 días del mes de abril de 2022.


JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		29/04/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		29/04/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		29/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

